



# **Normativa General de los servicios prestados por el Centro de Medicina del Deporte**

**Aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de  
Murcia en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_**



## INDICE

*Capítulo I:* Sistema de Cita Previa e Inscripción en los servicios del Centro de Medicina del Deporte.

*Capítulo II:* Servicios del Centro de Medicina del Deporte.

*Capítulo III:* Programa de Apoyo a los Deportistas de Alto Nivel de la Universidad de Murcia (DANUM).



## PREÁMBULO

En la sociedad actual, integrada en los denominados “países desarrollados”, existe una gran cantidad de personas que realizan deporte con diversos fines, desde los puramente recreativos hasta los niveles de alta competición, pasando por los que solo lo realizan para mantener la salud.

Como consecuencia de esta “moda”, que se mantiene desde hace varias décadas y que va en aumento cada año, ya que se han incorporado a la práctica deportiva todos los grupos de edad, desde los niños hasta los más mayores y por supuesto, de ambos sexos.

Esto ha condicionado que este volumen de personas realicen ejercicio físico, la mayor parte de ellos, sin control médico y a una intensidad mayor de la que les permite su condición física y como consecuencia de ello es más frecuente la aparición de lesiones en relación con la práctica deportiva y por supuesto los episodios de muerte súbita que con cierta periodicidad suceden en deportistas, conocidos o no para la opinión pública y que conllevan una gran consternación.

Por todo ello, el objetivo primordial del Centro de Medicina del Deporte, es velar por la salud de las personas que realizan deporte, tratando de detectar a los portadores de patologías susceptibles de provocar eventos graves como son los episodios de muerte súbita o cualquier otra patología que pueda agravarse con la práctica de dicha actividad y sobre todo la valoración de la condición física de cada individuo y la programación de la actividad a realizar de forma individualizada y en relación a su estado de forma física.

El principal objetivo del Centro de Medicina del Deporte es:

- La parcela preventiva.

Ofreciendo a todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Murcia y a la sociedad en general, los servicios que figuran en su Hoja de Servicios, todos ellos, destinados a la prevención de los riesgos de la actividad física y el deporte y para ello, se establece la siguiente normativa.



## CAPÍTULO I

### Sistemas de solicitud de Cita Previa e Inscripción en los Servicios del Centro de Medicina del Deporte

#### ***Artículo 1. Ámbito de aplicación***

1. Las normas del presente capítulo regulan los sistemas de Cita Previa e inscripción en los servicios del Centro de Medicina del Deporte (en adelante CMD) de la Universidad de Murcia.

2. Los servicios que sean prestados a los usuarios mediante concesión administrativa por parte de empresas o entidades, se regirán por lo establecido en los correspondientes contratos de servicios y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como por los acuerdos adoptados con las empresas concesionarias y adjudicatarias en el seno de los mismos.

#### ***Artículo 2. Servicios del CMD***

1. A efectos de lo establecido en el artículo anterior, constituyen los servicios del CMD los siguientes grandes grupos (se describen ampliamente en el capítulo II):

- a) **Reconocimientos médicos:** Aptitud deportiva, Cardiovascular y Aparato Locomotor.
- b) **Valoración Funcional:** Test de esfuerzo en sus diferentes modalidades
- c) **Consultas y revisiones:** Medicina del deporte, Psicología del deporte, Nutrición, etc
- d) **Planificación individualizada del entrenamiento:** Valoración de la fuerza, velocidad, resistencia, etc. y elaboración de planes de entrenamiento individuales.

#### ***Artículo 3. Sistemas telemáticos de cita previa***

1. Las citas para los servicios del CMD se realizarán con carácter general mediante sistemas telemáticos: aplicación Servicios de la Universidad de Murcia Abierta (SUMA), módulo extracurricular (<http://suma.um.es>) y Secretarías Virtuales.



2. El sistema telemático contará con un sistema de respaldo cuando por la naturaleza de la reserva o inscripción, por preferencia del usuario o por problemas técnicos no sea posible la utilización de aquel.

3. Excepcionalmente, el usuario podrá realizar una cita previa de manera presencial, mediante el envío de correo electrónico desde su cuenta corporativa @um.es o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la acreditación de su identidad.

4. El CMD podrá establecer la prioridad en el acceso a las citas previas para los miembros de la comunidad universitaria.

#### ***Artículo 4. Procedimiento de Cita Previa o inscripción.***

1. Podrá solicitar Cita Previa o inscripción en los servicios del CMD, cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UMU y cualquier usuario externo con acceso a los sistemas telemáticos de la UMU, antes descritos.

2. Una vez confirmada por el usuario una cita previa, esta quedará realizada, implicando que el usuario queda comprometido a la realización del pago del precio público correspondiente, si lo hubiere.

3. El procedimiento telemático indicará de forma clara y precisa el momento en el que el usuario confirma la realización de una cita previa.

4. Una vez confirmada la realización de una cita previa:

a) El recibo generado podrá abonarse en ese momento o dejarse pendiente de pago hasta el día de la visita al CMD, debiendo abonarse previamente a la realización de la visita.

#### ***Artículo 5. Formas de pago y recibos pendientes***

1. El usuario que haya efectuado una cita previa en alguno de los servicios del CMD deberá realizar el pago del recibo emitido, con carácter general, antes de acudir a su cita.

2. Podrán gestionarse los pagos de los recibos a través de los siguientes medios:

a) Accediendo al sistema de Gestión Unificada de Recibos Universidad de Murcia (GURUM): <https://gurum.um.es>

b) A través de la aplicación Servicios de la Universidad de Murcia Abierta (SUMA): <https://suma.um.es>



c) Mediante EUNIS: entrega a la Universidad de Murcia para el pago de servicios: <https://eunis.um.es>

d) En las Secretarías Virtuales de la Universidad de Murcia.

e) En el propio Centro de Medicina del Deporte, con anterioridad a ser atendida su cita previa, mediante del pago con tarjeta de crédito/débito.

3. Los usuarios que posean un recibo en situación de “pendiente de pago” no podrán hacer ninguna otra cita previa en Servicios del CMD hasta que aquel haya sido satisfecho.

4. La no utilización de la cita previa no exime al usuario del pago del precio público correspondiente.

#### ***Artículo 6. Devoluciones de precios públicos***

1. Las devoluciones de precios públicos se registrarán por lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales (BORM de 27 de diciembre de 2004) y cualquier otra norma que la desarrolle o sustituya.

2. La cancelación por parte del CMD de una cita previa dará derecho al usuario a la devolución de la totalidad del precio público abonado, o al cambio de cita previa, si le interesase al usuario.

#### ***Artículo 7. Anulación o Cambio de Cita Previa***

Cuando el usuario tenga conocimiento de la imposibilidad de acudir a la Cita Previa concertada, podrá proceder a su anulación, por los mismos mecanismos que siguió para su obtención, hasta un plazo máximo, de un día anterior a la cita previa. Del mismo modo puede proceder a la modificación de la cita previa.

#### ***Artículo 8. Precios Públicos***

Los precios públicos de los servicios del CMD, se establecerán por la UMU para cada curso académico y serán convenientemente divulgados.



El abono de los precios públicos, se efectuará por los procedimientos telemáticos establecidos en el artículo 5 y los sistemas de respaldo que se establezcan al efecto.

## CAPÍTULO II

### Servicios del Centro de Medicina del Deporte

#### ***A.- Reconocimiento médico de Aptitud Deportiva.***

Este reconocimiento, es completo y tiene como objetivo, detectar cualquier alteración que sea susceptible de empeorar con la práctica deportiva.

Consta de:

- 1) HISTORIA CLÍNICA.
  - 1.1) Filiación del Deportista:
  - 1.2) Antecedentes Deportivos
  - 1.3) Antecedentes Médico-deportivos:
  - 1.4) Antecedentes Personales:
  - 1.5) Antecedentes Familiares:
  - 1.6) Historia actual:
- 2) EXPLORACIÓN CLÍNICA GENERAL.
  - 2.1) Bioimpedancia segmental.
  - 2.2) Examen bucal y conductos auditivos externos.
  - 2.3) Examen de Agudeza Visual.
- 3) EXPLORACIÓN CARDIOVASCULAR.
  - 3.1) Auscultación cardiopulmonar y Tensión Arterial
  - 3.2) Electrocardiograma de reposo.
  - 3.3) Ecocardiograma bidimensional doppler color.
- 4) VALORACIÓN FUNCIONAL.
  - 4.1) Test de esfuerzo en cicloergómetro.
- 5) EXPLORACIÓN APARATO LOCOMOTOR.

#### ***B.- Reconocimiento médico cardiovascular.***



Consta de los apartados 1, 3 y 4, anteriormente descritos y tiene como objetivo detectar posibles alteraciones del sistema cardiovascular.

### ***C.- Reconocimiento médico del Aparato Locomotor.***

Consta del apartado 5, anteriormente descrito y tiene como objetivo detectar posibles alteraciones del aparato locomotor que puedan empeorar o producir algún tipo de patología derivada de su sobrecarga.

### ***D.- Consultas médicas.***

Serán atendidas por un médico especialista en Medicina de la Ed. Física y el Deporte y pueden ser solicitadas por cualquier motivo que tenga relación con la medicina y el deporte, es decir, pueden ser por motivos traumatológicos, cardiológicos, respiratorios, etc.

### ***E.- Consulta de Nutrición.***

Será atendida por un Nutricionista, becario del COIE, y gestionará todas las solicitudes relacionadas con estudios nutricionales, hábitos dietéticos y consejos generales sobre la correcta nutrición y alimentación.

Esta consulta estará limitada por los periodos de actividad de las becas y por tanto las citas previas para dichas consultas se efectuará por el personal del CMD, previa llamada telefónica o e-mail.

### ***F.- Consulta de Psicología del Deporte.***

Será atendida por un Psicólogo, becario del COIE, y gestionará todas las solicitudes relacionadas con los aspectos psicológicos del deporte.

Esta consulta estará limitada por los periodos de actividad de las becas y por tanto las citas previas para dichas consultas se efectuará por el personal del CMD, previa llamada telefónica o e-mail.

### ***G.- Valoración Funcional.***

Este apartado engloba todas las pruebas o test destinados a valorar el estado físico y funcional del deportista en su conjunto.

Comprende:

- 1) Pruebas en Cicloergómetro.
  - 1.1) Ergoespirometría (análisis de gases espirados)



1.2) Lactatemia ( nivel de Ac. Láctico en sangre)

2) Pruebas en Tapiz Rodante:

2.1) Ergoespirometria (análisis de gases espirados)

2.2) Lactatemia ( nivel de Ac. Láctico en sangre)

### ***H.- Valoración de la Composición Corporal.***

En este apartado, se valora la composición corporal mediante la medición de los diferentes componentes del organismo y se puede realizar por dos métodos:

- 1) Cineantropometria.
- 2) Bioimpedancia.

### ***I.- Planificación del Entrenamiento.***

En este apartado, se realiza todo lo necesario para la valoración de la fuerza, velocidad y resistencia del sujeto, como base para una programación individualizada del entrenamiento, con el objetivo acordado previamente, mediante una entrevista con el técnico deportivo del CMD.

Constará de :

- 1) Entrevista Previa para fijar los objetivos a cumplir.
- 2) Test de valoración de la fuerza muscular, resistencia y velocidad.
- 3) Elaboración de los planes de entrenamiento, que pueden ser: de Resistencia, de Fuerza o Integral.

Los planes de entrenamiento, tendrán una duración aproximada de seis semanas. Una vez pasado este periodo de tiempo, se volverá a evaluar al sujeto y se elaborará un nuevo plan de entrenamiento, en base a los cambios observados en la nueva reevaluación y así, hasta conseguir el objetivo marcado.

## **CAPÍTULO III**

### **Programa de Apoyo a los Deportistas de Alto Nivel de la Universidad de Murcia (DANUM)**



## **Artículo 25. Objeto del programa**

1. El objeto del Programa de Apoyo a los Deportistas de Alto Nivel de la Universidad de Murcia (en adelante DANUM) es ofrecer a los destinatarios ayudas para facilitar el seguimiento y finalización de sus estudios en la Universidad de Murcia, así como fomentar su carrera deportiva.

2. Con este Programa la Universidad de Murcia participa en la convocatoria de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan subvenciones a universidades públicas y privadas con programas de ayudas a deportistas universitarios de alto nivel.

## **Artículo 26. Deportistas de Alto Nivel de la Universidad de Murcia**

1. Serán considerados DANUM los alumnos de primero, segundo o tercer ciclo, de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser en la actualidad, o haber sido en el año anterior, deportistas de alto nivel, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007 de 13 de julio, o en las normas que lo sustituyan.
- b) Ser en la actualidad, o haber sido en el año anterior, deportistas de alto rendimiento autonómico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2007, de 2 de febrero, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en el equivalente de otras comunidades autónomas.
- c) Acreditar mediante certificación expedida por las diferentes federaciones deportivas el haber sido convocados a cualquier selección nacional en el presente año o en el año anterior.
- d) Pertenecer al Programa de la Asociación Deportes Olímpicos (ADO) o al Plan Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP).
- e) Haber quedado entre los tres primeros clasificados en las fases finales de las competiciones oficiales del Comité Español de Deporte Universitario durante el curso anterior. En el caso de los deportes de equipo, los alumnos deberán ser individualmente integrados en el Programa por el SAD de la Universidad de Murcia, oída la Federación Española correspondiente, no teniendo por qué ser considerados de este modo todos los integrantes del equipo.

## **Artículo 27. Convocatoria anual del Programa**

1. Coincidiendo con el inicio del curso académico, el Rector dictará resolución mediante la que se convocará el Programa de Apoyo a los DANUM correspondiente al mismo.



2. El programa se desarrollará a partir de la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia de la resolución indicada en el punto anterior, y finalizará con el curso académico.

### **Artículo 28. Ayudas en servicios médicos del CMD**

Los DANUM acogidos al Programa recibirán ayudas en los servicios médicos del CMD, según lo establecido en los precios públicos en vigor, consistentes con carácter general en la gratuidad de acceso a dichos servicios.

### **Disposición Adicional Única**

Corresponde al Vicerrector o Vicerrectora competente en la materia la resolución de las dudas suscitadas con motivo de la interpretación y aplicación de esta norma.

### **Disposición Final: entrada en vigor**

La presente norma entrará en vigor a partir de su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia y será publicada en el Tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).